

# DOCUMENTOS DE TRABAJO

Facultad de Ciencias  
Jurídicas, Sociales y  
Humanísticas

No.

# 10



## PERCEPCIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL EN BOGOTÁ

YEIMY LORENA COMBARIZA RIAÑO

FECHA DE RECEPCIÓN: DICIEMBRE DE 2017  
FECHA DE PUBLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2018

**AREANDINA**  
Fundación Universitaria del Área Andina

## Percepción de la revisoría fiscal en Bogotá

© Fundación Universitaria del Área Andina  
Bogotá, diciembre de 2018  
© Yeimy Lorena  
Combariza Riaño

### **Fundación Universitaria del Área Andina**

Calle 70 No. 12-55, Bogotá, Colombia  
Tel: +57 (1) 7424218 Ext. 1231

**Correo electrónico:** publicaciones@areandina.edu.co

**Dirección editorial:** Eduardo Mora Bejarano

**Coordinación editorial:** Camilo Andrés Cuéllar Mejía

**Diseño de colección:** Ivonne Carolina Cardozo Pachón

**Corrección de estilo y diagramación:**

Entrelibros E-book Solutions



### **BANDERA INSTITUCIONAL**

Pablo Oliveros Marmolejo †  
Gustavo Eastman Vélez

#### **Miembros Fundadores**

Diego Molano Vega

**Presidente de la Asamblea General y Consejo Superior**

José Leonardo Valencia Molano

**Rector Nacional**

**Representante Legal**

Martha Patricia Castellanos Saavedra

**Vicerrectora Nacional Académica**

Erika Milena Ramírez Sánchez

**Vicerrectora Nacional Administrativa y Financiera**

María Angélica Pacheco Chica

**Secretaria General**

Eduardo Mora Bejarano

**Director Nacional de Investigaciones**

Camilo Andrés Cuéllar Mejía

**Subdirector Nacional de Publicaciones**

Frank Leonardo Ramos Baquero

**Decano Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y Humanísticas**

Las series de documentos de trabajo de la Fundación Universitaria del Área Andina se crearon para divulgar procesos académicos e investigativos en curso, pero que no implican un resultado final. Se plantean como una línea rápida de publicación que permite reportar avances de conocimiento generados por la comunidad de la institución.



# PERCEPCIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL EN BOGOTÁ

Yeimy Lorena  
Combariza Riaño \*

## Resumen

La revisoría fiscal es un ente de control que todo inversionista y propietario debe tener en su compañía y que permite determinar el manejo que el administrador le está dando a la misma. Por esta razón, es importante que los futuros contadores y revisores fiscales tengan claridad acerca de cuáles son las obligaciones de un revisor fiscal respecto a los diferentes actores y la responsabilidad social relacionada con esta profesión. Esta investigación describe la perspectiva que tienen los estudiantes, profesionales y empresas bogotanas sobre la revisoría fiscal. Identifica los aspectos sociales, políticos, económicos y corporativos que los directivos, gerentes, dueños de las empresas y la comunidad académica conocen respecto a la figura del revisor fiscal. De esta manera, la investigación genera indicadores que contribuyan al mejoramiento del ejercicio de la revisoría fiscal. Permite concluir que este cargo es importante, genera respeto, y que su percepción se relaciona directamente con el nivel de instrucción del encuestado y la relación laboral que se tenga con este funcionario. La investigación halló que en el campo académico no se ofrecen

### **Cómo citar este documento:**

Combariza-Riaño, Y. L. (2018). *Percepción de la revisoría fiscal en Bogotá* (documento de trabajo No. 10). Bogotá: Fundación Universitaria del Área Andina.

\* Contadora pública de la Corporación Universitaria Remington. Contadora laboral en la empresa Orocama S.A.S.

las herramientas necesarias para ejercer como revisor fiscal, que hay una falta de compromiso de algunos revisores fiscales con el mejoramiento de los procesos en las compañías, y que este factor se contrasta con la insatisfacción respecto a su remuneración. Finalmente, se plantean acciones de mejoramiento a nivel académico, social, personal, de remuneración y de valor agregado.

**Palabras clave:** contaduría, control, mejoramiento, revisor fiscal.

## Introducción

A través del tiempo, siempre ha existido la necesidad de tener control sobre los bienes; es un requisito que nace con la empresa a partir de diferentes categorías: comisario e inspector. Este cargo ha evolucionado a la figura que se conoce actualmente como revisor fiscal, y sigue en transformación. A causa del proceso de globalización, los contadores colombianos se ven en la necesidad de estar en constante actualización y de evaluar su competitividad como obligación corporativa y responsabilidad social.

Dicha situación exige al experto contable conocer y manejar las técnicas de representación que utiliza en su tarea, poseer capacidad para interpretar los fenómenos económicos y no económicos, identificar las obligaciones que tiene en la empresa según su actividad económica y el sector donde se desarrolle su objeto social, tener amplios conocimientos de legislación y dominar la informática, la gerencia y la dirección para llegar a ejercer su profesión de manera integral (planear, organizar, dirigir, ejecutar y revisar).

En la Guía de Orientación Profesional del Consejo Técnico de Contaduría Pública (CTCP) se describe a la revisoría fiscal como:

Un órgano de fiscalización que, en interés de la comunidad, bajo la dirección y responsabilidad del revisor fiscal y con sujeción a las normas de auditoría aceptadas, le corresponde dictaminar los estados financieros, revisar y evaluar sistemáticamente sus componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente en los términos que le señala la ley, los estatutos y los pronunciamientos profesionales. (CTCP, 21 de junio 2008)

La revisoría fiscal en Colombia es una figura de control, autoridad y fiscalización que tiene como función vigilar integralmente los entes económicos, dando fe pública de sus actuaciones conforme a las normas legales y fiscales vigentes. Es importante que los estudiantes y los profesionales tengan claro el concepto que actualmente se tiene de esta figura en su entorno, para así poder determinar las posibles soluciones a inconvenientes inherentes a ella. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública señala que:

La institución de la revisoría fiscal es de capital importancia en los entes económicos de distinta índole; a ella le corresponde por ministerio de la ley el control de

la fiscalización de estos entes, para garantizar el correcto desempeño y la transparencia e idoneidad de las operaciones económicas, su sujeción a las normas legales, así como la eficacia y eficiencia de la gestión administrativa. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad social con la comunidad en protección del interés público. Su labor se adelanta en forma independiente, en representación de los diferentes agentes que interactúan de manera directa o indirecta en la economía nacional. El ejercicio de la revisoría fiscal es una función privativa de los contadores públicos, profesionales que cuentan con los conocimientos y la experticia necesarios para realizar funciones de fiscalización en tales entidades, al igual que para otorgar fe pública en los casos determinados por la ley, actividad por la cual se asimilan a funcionarios públicos en el establecimiento de responsabilidades legales.

El origen de la revisoría fiscal está sustentado en la fiscalización, supervisión y vigilancia, es decir, la revisoría fiscal no se limita únicamente a encontrar los errores sino que va más allá, puesto que se encarga también de denunciarlos y de establecer un control estricto para que estos sean corregidos. Por tanto, el revisor fiscal debe tener un esquema de trabajo claro, en el cual establezca objetivos, metodología, técnicas y sus papeles de trabajo. De esta manera, quien ejerce la revisoría fiscal debe ser independiente, íntegro, transparente y objetivo.

La revisoría fiscal está reglamentada por la Ley 43 de 1990 y por el Código de Comercio, en sus artículos 203 a 217. Estas normas obligan a las siguientes empresas a tener un revisor fiscal: las sociedades por acciones, las sucursales de compañías extranjeras y las sociedades en las que, por Ley o por los estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento del capital. Por otra parte, la ley 43 de 1990 contempla que:

Será obligatorio tener revisor fiscal en todas las sociedades comerciales de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos. (art.13)

Así se describe el campo de acción del revisor fiscal. A continuación, se describen las funciones que debe cumplir en estas entidades, según el CTCP:

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajusten a las prescripciones de los estatutos y a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva.

2. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, o a la junta directiva o al gerente, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.
3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías y rendirles los informes pertinentes cuando sean solicitados.
4. Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva. Asimismo, velar por que se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
7. Autorizar mediante su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
8. Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
9. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios.

Teniendo en cuenta estos referentes teóricos, se plantea como objetivo de investigación el identificar los aspectos y la percepción que los directivos, gerentes, dueños de las empresas y la comunidad académica tienen de la figura del revisor fiscal, tanto positiva como negativamente en materia social, profesional, económica y corporativa. De esta manera, se pretende generar indicadores que contribuyan al mejoramiento del ejercicio de la revisoría fiscal.

Los siguientes son los objetivos específicos:

1. Establecer la evolución histórica que la revisoría fiscal ha tenido en Colombia.

2. Según el resultado de la investigación, determinar las posibles falencias que encuentran los directivos, gerentes y dueños de compañías con relación al ejercicio de la revisoría fiscal.
3. Identificar la percepción que las organizaciones establecidas en Colombia tienen en cuanto a la revisoría fiscal como actividad, así como sus fines, justificaciones y el valor agregado que puedan brindar en términos del perfil del revisor fiscal.

La metodología planteada para esta investigación se plantea a partir de una combinación de la metodología explicativa y experimental, teniendo en cuenta las características de cada una de ellas. Inicialmente, la metodología experimental se implementará por medio de la aplicación de las encuestas a los diferentes empresarios, estudiantes y profesores. Tras unificar esta información, se acude a la metodología explicativa para analizar y unificar los resultados de las encuestas articuladas con el saber, los conocimientos y las normas vigentes, orientaciones y demás reglamentación vigente sobre la revisoría fiscal.

Se aplicaron tres encuestas para los siguientes perfiles: 150 estudiantes de contaduría pública en Bogotá, para establecer la acogida que tiene este campo de acción para los futuros contadores; 100 contadores públicos en Bogotá, para establecer los pros y contras de este campo de acción desde el punto de vista de quien lo ejerce; y gerentes y dueños de 30 empresas de diferentes sectores económicos, para identificar su percepción sobre la figura del revisor fiscal.

A partir de la información aportada por los tres grupos de trabajo que fueron seleccionados para establecer la relación directa que tienen con el ejercicio de la revisoría fiscal, se determinó que la percepción que se tiene sobre las funciones del revisor fiscal está directamente relacionadas con el nivel de instrucción del encuestado y la relación laboral que tenga con este funcionario.

En el grupo de estudiantes se evidencia un alto grado de respeto hacia el revisor fiscal y hacia las funciones que cumple dentro de la compañía. Se concibe como un cargo con alto reconocimiento que soporta y garantiza el correcto funcionamiento de las operaciones de la compañía. Igualmente, se reconoce que el revisor fiscal es uno de los funcionarios con mayor campo de acción y conocimiento dentro de la compañía. Un pequeño grupo de estudiantes percibe al revisor fiscal como un funcionario poco profesional que no se involucra lo suficiente en las operaciones de la compañía.

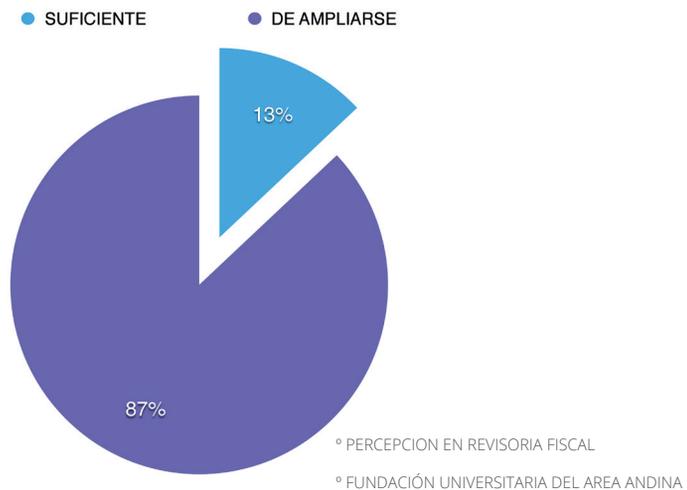
En este grupo se evidencia también que el campo académico no brinda la suficiente instrucción en cuanto a cursos que van dirigidas al ejercicio de la revisoría fiscal. Por

esta razón, el 87% de los estudiantes de últimos semestres no se consideran profesionales competitivos para ejercer esta función (figura 1). Sin embargo, el 73% de los estudiantes quisieran realizar su ejercicio profesional como revisores fiscales. Uno de los factores más reconocidos en el tema es la diversificación de conocimientos que esta experiencia les brindaría, el estatus o grado de importancia que tiene el revisor fiscal en la compañía y el factor económico.

**FIGURA1.**

**PENSUM ACADÉMICO E INTENSIDAD HORARIA**

¿De acuerdo al pensum académico de su carrera, es suficiente la intensidad horaria dedicada a la Revisoría o considera que debería ampliarse?

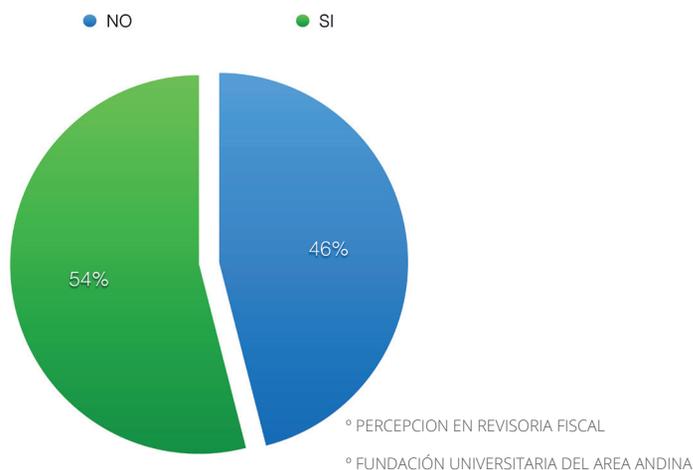


**Fuente:** elaboración propia.

Por otro lado, las respuestas del grupo de contadores evidencian la falta de énfasis en la instrucción sobre las asignaturas afines a la carrera y, en especial, para ejercer como revisor fiscal, bases que son fundamentales para ser un profesional íntegro y competitivo. Por ello, se encontró que el 46% de los contadores encuestados no ha ejercido como revisor fiscal y, de los que han ejercido como revisores fiscales, el 74% tiene máximo 5 años de experiencia en este campo (figura 2).

**FIGURA 2.****EJERCICIO DE REVISOR FISCAL**

¿Ha ejercido como Revisor Fiscal?

**Fuente:** elaboración propia.

Un factor negativo que es mencionado es la falta de independencia que sufren los revisores fiscales, ya que en algunas empresas los limitan por las exigencias de las áreas gerenciales y/o administrativas. Otro aspecto negativo que se encontró y que ya había sido mencionado por el anterior grupo es la falta de compromiso que algunos revisores fiscales muestran con sus deberes; se convierten en funcionarios que se limitan a prestar su firma.

Del grupo de los empresarios destaca la importancia que le da el directivo al hecho de contar con un revisor fiscal en su compañía, cuando están obligados a tener revisor fiscal. Si, por el contrario, no es necesario, entre los empresarios prima el factor económico. Otro de los factores más importantes para los empresarios fue contar con un profesional competitivo, con amplia experiencia, que les garantice un correcto funcionamiento en su compañía en los campos contable, tributario y administrativo. Mediante las encuestas, fue posible identificar también que los directivos no tienen claras las funciones que el revisor fiscal debe cumplir. No obstante, aclara que conocen las normas a las cuales se pueden remitir en caso de tener alguna duda en cuanto al particular.

Afortunadamente para la profesión, el 90% de los directivos encuestados afirman no tener experiencias negativas derivadas del ejercicio de revisoría fiscal, salvo un 8% de los encuestados que afirma haber pagado sanciones por errores del revisor fiscal (figura 3).

**FIGURA 3.**  
EXPERIENCIA NEGATIVA



Fuente: elaboración propia.

El revisor fiscal es un funcionario respetado en la compañía, muy valorado por sus conocimientos, experiencia, visión amplia de los procesos y por la garantía que brinda sobre las cifras de las compañías. Su falencia inicial, la falta de instrucción durante su fase académica, no fue detectada solamente en las encuestas a estudiantes sino también en las de los contadores ya en pleno ejercicio de su profesión. Otro punto crítico detectado es la falta de compromiso de algunos revisores fiscales con el mejoramiento de los procesos en la compañía para la cual prestan sus servicios, factor que contrasta con el hecho de no sentirse bien remunerados.

### Propuesta de mejoramiento

Esta investigación permite plantear algunas acciones de mejoramiento, enfocadas en cuatro aspectos principales: asignaturas complementarias, incorporadas en el pen-

sum académico; mejoramiento en la calidad de los docentes; remuneración al profesional que ejerza como revisor fiscal y; valor agregado del revisor fiscal.

### **Asignaturas complementarias**

El objetivo general que se plantea en este programa de estudios es lograr una formación en determinadas áreas del conocimiento para la obtención de un título académico. Para tal fin, se propone una integración armónica a través de la interrelación de profesores, alumnos y recursos. Los estudiantes poseen una conciencia generalizada respecto a la utilidad de cada asignatura, puesto que todo tipo de conocimiento incrementa la capacidad intelectual de un futuro profesional, por ende, contribuye a la formación integral del profesional. Sin embargo, de acuerdo con los resultados, el programa no incluye cursos en temáticas de revisoría fiscal. En este caso, en el programa de contaduría pública podrían incluirse estas asignaturas de manera virtual, con una evaluación y asignación de notas de forma presencial dentro del cronograma normal del semestre. De este modo, se generarían espacios en el horario de clase para incluir o incrementar la intensidad horaria de las materias propias de la carrera.

## Mejoramiento en la calidad de los docentes

Pensar en la profesión docente es pensar en la calidad de la educación: en Colombia se han hecho esfuerzos por mejorar la calidad de la formación docente. Así lo demostró Luz Amparo Martínez, investigadora y gerente de bilingüismo del Ministerio de Educación Nacional, quién resaltó que medidas como la acreditación institucional, los Exámenes de Calidad para la Educación Superior (ECAES), el concurso y el estatuto docente, han estado dirigidas a involucrar la profesión desde la política pública para garantizar su mejoramiento. Sin embargo, llamó la atención sobre los aspectos que se deben seguir fortaleciendo, como la calidad de la formación inicial, la evaluación del desempeño para permanencia en el sistema, el bienestar (prestaciones sociales, servicio de salud, bienestar social), la autorregulación de la formación y las certificaciones para ascenso (Ministerio de Educación, 2005).

En esta medida podemos citar lo reflexionado por el Ministerio de Educación en su boletín noticioso del 21 de diciembre de 2005:

Los docentes colombianos ¿un modelo desarticulado?

“Pensar la educación en Colombia como una empresa es imprudente” afirmó el profesor Humberto Quiceno para referirse a que el país ha olvidado las diferentes dimensiones del trabajo docente y se ha concentrado en reproducir un modelo unilateral de maestro, pero que no corresponde a la naturaleza de la docencia, a la realidad nacional ni a las exigencias de la sociedad actual.

A los maestros colombianos muchas veces se les exige el uso de tecnologías y dominio de diferentes disciplinas; sin embargo, en regiones como Chocó o la Guajira las prioridades pueden ser otras. Esta situación, según Quiceno, no se tiene en cuenta en el momento de formular políticas públicas, lo cual se convierte en un verdadero reto para las entidades del gobierno y organizaciones que indiquen en la toma de decisiones sobre el tema.

En su intervención, el profesor propuso una reflexión sobre tres momentos históricos en la evolución del quehacer de los docentes. El primero corresponde a la época medieval cuando el maestro es un artesano, un creador vital. Luego el capitalismo, en el cual el carácter masivo que tomó la educación, convirtió al maestro en un formador desde el pensamiento científico - en estricto sentido

profesional- y finalmente la época actual, donde el reto es redefinir al maestro para que incorpore la dimensión artesanal, la ciencia y el dominio sobre diferentes lenguajes y usos de la tecnología.

Teniendo en cuenta lo anterior, para Quiceno el desafío de la profesionalización docente está en articular el hacer del artesano, el saber hacer del formador y el saber resolver del profesional. Frente a esto, José Luis Villaveces consideró pertinente la reflexión de estos tres modelos pedagógicos, pero hizo énfasis en que el verdadero reto será cómo la calidad de un trabajo “artesano” que parte contacto personal del docente en el aula, se puede mantener con relación al aumento de la cobertura educativa.

Una política para profesionalizar el trabajo docente

“Los cambios en educación que involucren a los docentes tendrán resultados a largo plazo”. Así concluyó la exposición de la investigadora Denise Vaillant, que además de dejar planteadas las problemáticas sobre la profesión docente, mencionó que las soluciones requieren políticas que articulen todos los componentes: Situación laboral, formación inicial y en servicios, evaluación y gestión institucional.

Sobre esto, Celio Nieves, vicepresidente de FECODE expresó que el mejoramiento de la profesión docente depende de las acciones que emprendan los distintos actores. El Estado como responsable de asegurar condiciones favorables para el ejercicio docente, las organizaciones docentes que deberán cambiar la “protesta por la propuesta” y por supuesto, el compromiso de los maestros con la profesión que eligieron. Porque sin los maestros no habrá cambios significativos en la educación. (Ministerio de Educación, 2005)

El estudio citado anteriormente deja claro que en Colombia se necesita una reforma orientada al mejoramiento de la calidad de los docentes, si bien somos conscientes que esto podría generar un déficit en el presupuesto establecido por la universidad, ya que un docente con mayor preparación resulta más costoso. Se podrían incrementar los requerimientos al personal docente existente a través de la exigencia de actualizaciones constantes, cumplimiento de las horas pactadas, mejoramiento de su nivel pedagógico, entre otros factores.

## **Remuneración al profesional que ejerza como revisor fiscal**

En la investigación realizada se visibilizan los déficit que existen en la remuneración del revisor fiscal. Esto da clara muestra de la variedad de criterios frente a la remuneración del profesional y de la inconformidad del contador frente a sus honorarios

profesionales. Una muestra de esto es que el 27% de los estudiantes especificó que no ejercería como revisor fiscal.

Una solución a este inconveniente podría ser que tanto profesionales como empresas se concientizaran de la importancia de establecer y adoptar tarifas fijas en cuanto a los honorarios del contador público en Colombia.

### Valor agregado del revisor fiscal

Se han evidenciado tres factores que afectan la buena imagen del Revisor Fiscal en Bogotá, todos ellos factores externos a su labor. Existe una última razón por la cual la investigación dio muestras de rechazo hacia el ejercicio de esta actividad; esto es, el revisor fiscal no genera un valor agregado a su trabajo. Este factor debe ser reconsiderado por parte de los profesionales de contaduría pública, ya que, si no se genera un valor agregado a la labor, se podría perder credibilidad y campo de acción. Por ejemplo, existe una demanda que podría cambiar que los contadores tengan la posibilidad de dar fe pública. Así lo constató el economista Iván Ivanov Useche (Actualícese, 2008) al instaurar una demanda de acción pública de inconstitucionalidad contra los artículos completos 1, 3, 10 y 35 de la Ley 43 de 1990. Su argumento fundamental en el numeral 1 de la demanda es que estos artículos violan el artículo 13 de la Constitución Nacional en el principio de igualdad, pues se le otorga al contador público el reconocimiento como autoridad legítima como depositario de la confianza pública da fe pública. El numeral 1.1 de la demanda indica que se “vulneran el derecho a la igualdad entre profesionales de economía, administración de empresas, etc.” (Actualícese, 2008).

Este constituye entonces un motivo más para que el contador público recapacite y piense en generar un valor agregado al ejercicio de su profesión.

## Referencias

- Actualicese. (12 de marzo de 2008). *Demanda nos quitaría a los contadores la posibilidad de dar "Fe Pública"*. Recuperado de <https://actualicese.com/opinion/unamos-en-defensa-de-la-profesion-contable/>
- Congreso de Colombia. (diciembre 13 de 1990). Ley 43 de 1990. Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaría de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial No. 39.602*. Recuperado de [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547_archivo_pdf.pdf)
- Consejo Técnico de la Contaduría Pública. (2008). *Orientación profesional ejercicio profesional de la revisoría fiscal*. Bogotá: CTCP.
- Ministerio de Educación. (21 de diciembre de 2005). Pensar en la profesión docente es pensar en la calidad de la educación. *Centro Virtual de Noticias de la Educación*. Recuperado de <https://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/article-91640.html>
- Presidencia de la República. (junio 16 de 1971). Decreto 410 de 1971. Por la cual se expide el Código de Comercio. *Diario Oficial No. 33.339*. Recuperado de <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41102>

